



# CÓDIGO DE CONDUCTA

**Título:** CÓDIGO DE CONDUCTA

**Fecha 1<sup>a</sup> edición:** 24/04/2017

**Nº revisión:** 6

**Aprobado por:** Manuel Navajas

**Fecha última revisión:** 24/10/2025

**Referencia:** DOC-30/CONDUCT

**Autorizado por:** M<sup>a</sup> Eugenia Marín, Juan Marín

## ÍNDICE

**1.- Introducción, definición y objetivo**

**2.- Ámbito de aplicación**

**3.- Principios generales**

**4.- Compromisos de conducta y prácticas responsables**

**5.-Canal de denuncias**

**6.- Publicidad del Código de Conducta**

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde la fundación de la compañía, la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas comerciales de Grafometal. Desde entonces, la dirección y empleados, han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias, a la vez que la reputación de Grafometal continua siendo actualmente uno de los activos más importantes.

El presente Código de Conducta especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a implementar en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables aplicables a áreas clave.

La naturaleza de este código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objetivo del mismo es blindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados pueden pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es hacer lo correcto, responsabilidad que no puede delegarse.

Los empleados siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Grafometal y a su reputación.
- Actuar legal y honestamente.
- Priorizar los intereses de la Compañía sobre los intereses personales o de otra índole.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código es de aplicación a todos los trabajadores, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Grafometal, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos sus Consejeros, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento comentada expresamente a la incorporación de sus empleados, a quienes les será entregada copia.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Grafometal y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de Grafometal se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del presente Código.
- El comportamiento de los empleados de Grafometal se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con la empresa, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

#### Empleados

- Grafometal no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos.
- Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Se prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- Los empleados tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- El horario laboral no excederá el límite legal establecido por la legislación. Las horas extraordinarias serán retribuidas en consonancia con la ley.
- El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando el Convenio Colectivo.
- Todos los empleados desarrollan su trabajo en lugares lo más seguros y saludables posibles.

**Clientes**

- Grafometal se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable.

**Proveedores**

- Los proveedores de Grafometal, están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable. Asimismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de Grafometal o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

**Sociedad**

- Grafometal se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

## 4. COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

### 4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código.

Todos los empleados deben cumplir la legislación vigente en cuanto a documentación, producción, distribución y comercialización. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones.

Todos los empleados deben cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un buzón de sugerencias, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

### 4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

Grafometal asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

### 4.3. Relaciones con empleados

Grafometal considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

#### **4.4. Relaciones con clientes**

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad.

Grafometal protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto, garantizando que todos los artículos que comercializa no implican riesgos para su salud y/o seguridad en su uso. Los empleados de la empresa asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al etiquetado, calidad y características de los materiales.

#### **4.5. Prácticas en el mercado**

Grafometal compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte Grafometal se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a Grafometal de profesionales provenientes de otras compañías del sector o nuevos nichos de mercado.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

#### **4.6. Relaciones con proveedores**

Los empleados se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con Grafometal deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y

transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por Grafometal.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control interno. El personal tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento.

Los empleados no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con ella.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

#### **4.7. Relaciones con entes públicos**

Los empleados se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza o autoridad.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía.

#### **4.8 Conflictos de interés**

Los empleados deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la

compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de Grafometal podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de Grafometal.

La empresa respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de sus funciones, deberán comunicarlo por escrito a su superior jerárquico o a los administradores mancomunados en el caso del Director General, para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes.

#### **4.9 Ejercicio de otras actividades**

Los empleados sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en Grafometal, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por su superior jerárquico.

Grafometal desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación o distribución.

Cualquier relación de Grafometal con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice la compañía, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación de Grafometal de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

#### **4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía**

Los empleados utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio. A este respecto, los empleados en ningún caso harán uso de los equipos que la empresa pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional. Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la

compañía, o por terceros, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

#### 4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia. Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito. El personal se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de Grafometal, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

#### 4.12 Registro de operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados autorizados introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

La empresa se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, Grafometal se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

#### **4.13 Compromiso social y medioambiental**

La Responsabilidad Social Corporativa de Grafometal, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales sin ánimo de lucro con el fin de aportar ayudas a los colectivos más desfavorables.

Asimismo, incentivará y promoverá la colaboración de sus empleados con organizaciones de interés social en aquellos lugares donde opera, a través, entre otros, de programas de voluntariado corporativo.

## 5. CANAL DE DENUNCIAS

La empresa dispone dentro de su página web de un canal de denuncias en el que se podrán reportar irregularidades, sospechas de incumplimiento, fraudes o conductas indebidas.

El equipo receptor será el responsable de gestionar dichas denuncias para asegurar un seguimiento adecuado, asegurando el anonimato, en caso de ser anónima, y/o protegiendo al denunciante de represalias.

Este canal será tomado como un instrumento de mejora continua y cumplimiento normativo dentro del a organización.

## 6. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

Los grupos de interés afectados recibirán este código a través de correo electrónico y, en ausencia del mismo, con entrega del documento en mano.